



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 159

Viernes 14 de julio de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Nicolás Belmonte González y don José Lorente Talamas.—Plaza de Santa Ana, número 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos  
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Laguna de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 16 de mayo de 1967.—El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.602—1.646

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Acordado por la Comisión Municipal Permanente anunciar segunda subasta, por haber sido declarada desierta la primera para contratar las obras de «Construcción de evacuatorios públicos en la Rubia», de esta ciudad, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del citado Reglamento a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la

celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de doscientas treinta y cuatro mil doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Construcción de evacuatorios públicos en la Rubia».

Don F. de T. y T., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . ., núm. . . . ., se compromete a ejecutar las obras de . . . . ., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente, en la cantidad de . . . . . pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza provisional, la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda ampliándose por el rematante a nueve mil trescientas setenta y una pesetas con treinta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina en el Negociado 3.º (Obras) de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, y su importe será satisfecho con cargo al vigente Presupuesto ordinario.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 6 de julio de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.094—1.647

### ATAQUINES

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para pago de las aportaciones a la primera y segunda fase de ampliación de aguas, reparación del grupo escolar número 1 y construcción de un albergue para el material del servicio contra incendios, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen, reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Ataquines, 4 de julio de 1967.—El alcalde, Melchor García.

2.093—1.648

### BOBADILLA DEL CAMPO

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio 1966 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes, puedan formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Bobadilla del Campo, 6 de julio de 1967.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

2.096—1.649

### CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, por diez días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Canalejas de Peñafiel, 1 de julio de 1967.—El alcalde, Teodosio Sanz Fuente.

2.072—1.650

### CASASOLA DE ARION

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1966 del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho más, pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Casasola de Arión, 7 de julio de 1967.—El alcalde, Manuel Rico.

2.086—1.651

### FRESNO EL VIEJO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto extraordinario para la terminación del comedor escolar y el expediente de habilitación de crédito número 2, por espacio de quince días hábiles.

Fresno el Viejo, 7 de julio de 1967.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.089—1.652

### LAGUNA DE DUERO

Se anuncia segunda subasta para enajenación terrenos de la Laguna, de propiedad municipal, situados junto a la población, a 7 kilómetros de Valladolid, lindante carretera Adanero a Gijón, incluidos Polo de Desarrollo, de 62 hectáreas, 60 áreas y 82 centiáreas de superficie.

Tipo: 56.347.380 pesetas.

Pagos: En seis plazos; primero, al firmar escritura, y los cinco restantes, en el mes y día los siguientes años en el mes y día que se verificó el primero.

Garantía provisional: 505.105,35 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de once a las trece horas, dentro de los veinte hábiles siguientes al que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Apertura: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente hábil de terminar la presentación de plicas.

El adjudicatario se obliga a desecar la Laguna y urbanizar los terrenos en los plazos y condiciones que en el pliego de éstas se determina.

En los terrenos sólo podrán construirse viviendas y las plantas bajas destinarse al comercio y pequeñas industrias, debiendo construirse, como mínimo, cinco mil viviendas en diez años con arreglo al programa reflejado pliego de condiciones, de construcción homogénea de sistemas o procedimientos oficialmente aprobados y garantizados por patente en vigor.

A la proposición, en sobre cerrado, se acompañará documento que justifique haber constituido la fianza provisional, se hará en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos o en sus Sucursales y declaración jurada de no estar incurso en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sobre incapacidad e incompatibilidad.

Para mayor información el expediente está en la Secretaría del Ayuntamiento, para ser examinado durante las horas de oficina, todos los días laborables.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., calle de..., número..., con Carnet Nacional de Identidad número..., se comprometo a abonar al Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid), la cantidad de... (en letra) pesetas, por los terrenos de la Laguna, aceptando todas las condiciones del expediente de la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Laguna de Duero, 30 de junio de 1967.—El alcalde, Pedro González.

2.056—1.653

### MORAL DE LA REINA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número uno de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de

quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 3 de julio de 1967.—El alcalde, (ilegible).

2.071—1.654

#### SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit de 1966.

Santa Eufemia del Arroyo, 4 de julio de 1967.—El alcalde, Serviliano Santos.

2.070—1.655

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 135 de 1966 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Domingo Panero Pérez, contra don Benjamín Encabo Puerta y su esposa doña Esperanza de Vicente de Blas, en reclamación de cantidades, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los deudores, que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Local comercial en la planta baja de la casa número 8 y 10 de la calle de los Alamillos de esta ciudad de Valladolid. Está situado a la derecha del portal de dicho inmueble; mide 130 metros cuadrados, y linda mirando desde la calle, frente, Plaza de los Alamillos; derecha, con otro local del mismo edificio destinado a farmacia; izquierda, portal y caja de escalera y patio central, y fondo, con patio posterior del inmueble. Tasado en trescientas mil pesetas.

##### ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Secretaría a disposición de quienquiera examinarla, y que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.102—1.656

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Purificación de la Rúa de la Rúa, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de su esposo don Marcial Cabello y Arés, hijo de Filemón y de Eulalia, natural de Cotanes del Monte y vecino que fue de esta Ciudad, y que falleció en la misma el día 11 de mayo de 1967.

Que los que reclaman su herencia son su viuda referida y sus hermanos de doble vínculo don Santiago, doña María Araceli, don Zósimo, don Filemón y doña Inocencia Cabello Arés.

Y por el presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del finado que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, si vieren convenirles.

Dado en Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.045—1.657

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### REQUISITORIA

Lorda Velilla, Ernesto, nacido en Zaragoza el día 30 de agosto de 1934, casado, perito industrial, hijo de Emiliano y de Manuela, vecino últimamente de Valladolid, con domicilio en calle Tudela, número 11, 1.º, y en la actualidad en paradero desconocido; procesado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid en sumario número 76 de 1967, sobre apropiación indebida; comparecerá ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión y serle notificado el auto en que así se acuerda, así como el de procesamiento dictado contra el mismo, concediéndole para que comparezca el término de ocho días, transcurrido el cual sin verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad con lo prevenido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.100

##### MEDINA DE RIOSECO

##### EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita de oficio juicio universal de abintestato bajo el número 6 de registro de 1966, por fallecimiento de Santiago del Pino Fernández, de 61 años de edad, viudo, natural de Almería y vecino de Villabrágima (Valladolid), cuyo falleci-

miento tuvo lugar en la ciudad de Valladolid el día trece de febrero de mil novecientos sesenta y seis, y en cuyo ramo separado de declaración de herederos abintestato, por no haberse presentado persona alguna a reclamar su herencia, se ha acordado, por resolución de esta fecha, hacer pública por segunda vez la tramitación de oficio de este juicio para que dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de publicación, comparezcan ante este Juzdo los que se crean con derecho a la sucesión del causante, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en la ciudad de Medina de Ríoseco, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial accidental, Nicolás Cuadrado.

2.099

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

##### ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Vega de Ruiponce, por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1961 y 1962, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Vega de Ruiponce, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representan-

te, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Vega de Ruiponce, según dispone el referido artículo 127.

#### *Deudores que se citan, débitos y fincas*

Deudor, Blas Moncada Martínez. Débito, 275,28 pesetas.

Tierra en el término municipal de Vega de Ruiponce, al pago Tomillares, de una hectárea, 41 áreas y 46 centiáreas. Linda Norte, Luciano Moncada; Sur, Teófilo Herrero; Este, Isidoro de la Encina, y Oeste, Lucía Moncada. Polígono 9, parcela 108.

Vega de Ruiponce, 2 de febrero de 1967.—El recaudador, Saturnino Escudero del Agua.

447

#### MAYORGA DE CAMPOS

Yo, José Luis Domenech Alba, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mayorga de Campos.

Hago saber: Que a requerimiento de los señores que se dirá, estoy tramitando actas de notoriedad para acreditar que les pertenecen, por prescripción, los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

1.º De la propiedad de don Fermín Candelas Pérez, vecino de Monasterio de Vega.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de una hectárea, diecisiete áreas y cincuenta y seis centiáreas, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un litro dos decilitros por segundo, aproximadamente.

2.º De la propiedad de don Pedro Gago Martínez, vecino de Monasterio de Vega.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de

toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de cuarenta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de seis decilitros por segundo, aproximadamente.

3.º De la propiedad de doña Hilaria Gago García, vecina de Monasterio de Vega.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de una hectárea y treinta y seis áreas, propiedad de la citada señora. El volumen de agua consumida es el de un litro tres decilitros por segundo, aproximadamente.

4.º De la propiedad de don Virgilio Ramos de la Viuda, vecino de Saelices de Mayorga.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Este de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de dos hectáreas, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de dos litros por segundo, aproximadamente.

5.º De la propiedad de don Francisco García Gil, vecino de Roales de Campos.

Se deriva directamente del río Cea, hallándose situado el punto de toma de aguas al Sureste de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el regadío de una superficie de una hectárea y veinticinco áreas, propiedad del requirente. El volumen de agua consumida es el de un litro dos decilitros por segundo, aproximadamente.

Los citados aprovechamientos radican en los términos de la vecindad de los interesados, todos ellos en Valladolid (provincia); utilizándose durante los meses de abril a noviembre, ambos inclusive, y corresponden a las personas indicadas, por venir en su quieta y pacífica posesión ininterrumpidamente a título de dueños, por sí o por sus causantes, desde tiempo inmemorial.

Lo que se hace constar a los efectos de lo prevenido en el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho los expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

Mayorga de Campos, 22 de junio de 1967.—José Luis Domenech.

2.060—1.658